

NORMATIVA LEGAL

Ley 7/1985, de 2 de abril – Ley 4/1996, de 10 de enero – Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre – Real Decreto 2612, de 20 de diciembre y Resoluciones de 1 de abril de 1997, de 4 de julio de 1997, de 30 de marzo de 1999, de 20 de abril de 2005 y de 25 de octubre de 2005.

El Padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirá en el que residan durante más tiempo al año.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

Los datos que se hagan constar en el anverso de esta hoja permitirán la actualización del Padrón de su municipio.

La inscripción en el Padrón Municipal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

◇ Escriba con pluma o bolígrafo y en letras mayúsculas. Indique con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.

◇ Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, indique en la casilla correspondiente el municipio y provincia de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el Consulado español donde estaba inscrito. En el caso de traslado de domicilio dentro de este mismo municipio indique en esta casilla: MISMO MUNICIPIO.

◇ Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada con anterioridad en ningún municipio indique en la casilla de municipio de procedencia: NINGUNO. En la misma forma se cumplimentará esta casilla para la inscripción de recién nacidos.

◇ Para la corrección y actualización de los datos que constan en su inscripción padronal, tache el dato incorrecto y escriba el correcto en el espacio o casilla debajo de él.

◇ La hoja cumplimentada debe ser firmada por la persona que realiza el trámite, si su objeto es la corrección o actualización de datos. Cuando se trate de una nueva hoja de inscripción, firmarán todos los mayores de edad que se inscriban. Si se incorporan nuevos habitantes a una hoja existente, además deberá firmar la autorización de las nuevas inscripciones alguna persona mayor de edad que ya figuraba inscrita en la hoja.

◇ Rellene la casilla “Número total de personas inscritas en esta hoja”, para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.

◇ Si tiene alguna duda le será resuelta en el momento de presentar la hoja en su Ayuntamiento.

La presentación de esta hoja cumplimentada en su Ayuntamiento implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.

CODIGOS DE NIVEL DE INSTRUCCIÓN

00/ Menor de 16 años.

11/ No sabe leer ni escribir.

20/ Titulación inferior al grado de escolaridad.

21/ Sin estudios.

22/ Enseñanza Primaria incompleta, cinco cursos de EGB o equivalente.

30/ Graduado Escolar o equivalente.

31/ Bachiller Elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria completa, certificado de escolaridad o equivalente.

32/ Formación Profesional primer grado, Oficialía industrial.

40/ Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o títulos equivalentes o superiores.

41/ Formación profesional segundo grado, Maestría industrial.

42/ Bachiller superior, BUP.

43/ Otros titulados medios.

44/ Diplomado de escuelas universitarias.

45/ Arquitecto o Ingeniero técnico.

46/ Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero superior.

47/ Titulados de estudios superiores no universitarios.

48/ Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

-Hoja padronal cumplimentada y firmada.

-Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (DNI, Tarjeta de extranjero, Pasaporte, etc. Libro de familia para los menores de 15 años).

-Los Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, deberán indicar el número de inscripción en el Registro Central de Extranjeros (NIE) y el número del pasaporte o el de su documento nacional de identidad (Pas/Doc).

-Documento que acredite la representación de menores: Libro de Familia o certificado de nacimiento para menores no emancipados. **En caso separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia.**

-Documento que acredite la ocupación de la vivienda (Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento en vigor o contrato o recibo actual expedido por Compañía suministradora de teléfono, agua, electricidad, etc). Este documento no es necesario en el caso de incorporación de nuevos habitantes a un grupo familiar ya empadronado.

-En el caso de rectificación o actualización de datos, documento acreditativo del dato correcto.